

Guía Lista Blanca y Flujo de Validaciones

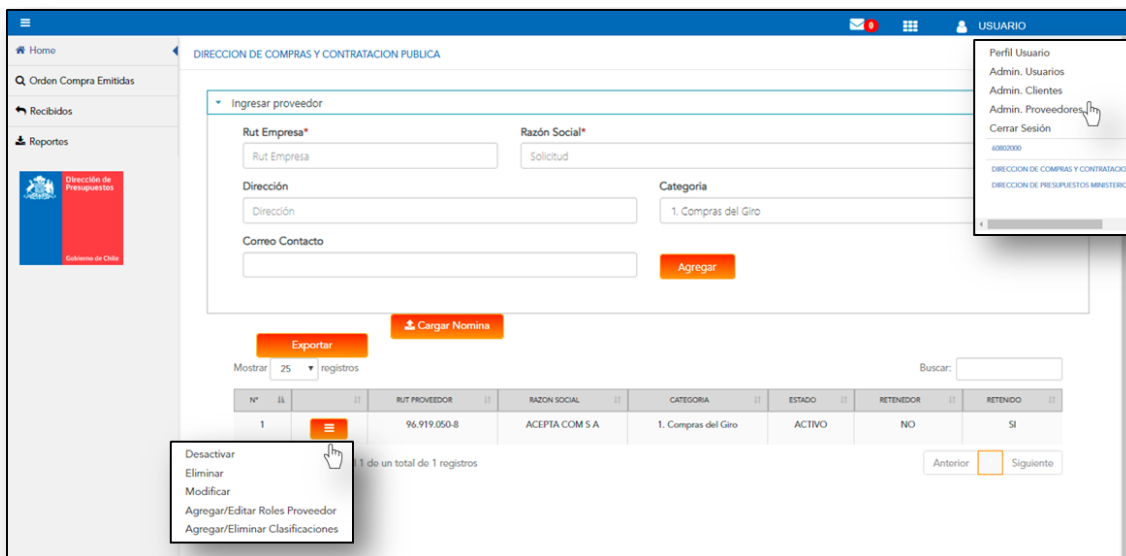
Octubre 2020

I Clasificación en Lista Blanca

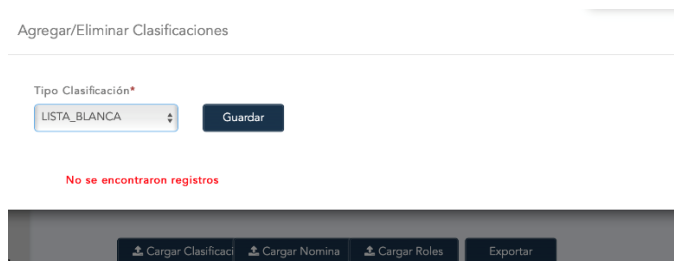
Se les recuerda a los Administradores del Sistema de Gestión DTE que en el caso de DTE que no informan Orden de Compra, tales como servicios básicos, autopistas, etc. los proveedores deben estar clasificados en LISTA BLANCA, para evitar el reclamo automático de dichas facturas.

También deben incorporar en LISTA BLANCA a las aerolíneas como Latam y Sky, que emiten facturas sin OC asociada en el campo 801. Estas últimas informan en la glosa de la factura las OC asociadas.

La clasificación de proveedores se realiza a través de la opción de menú “Admin. Proveedores”



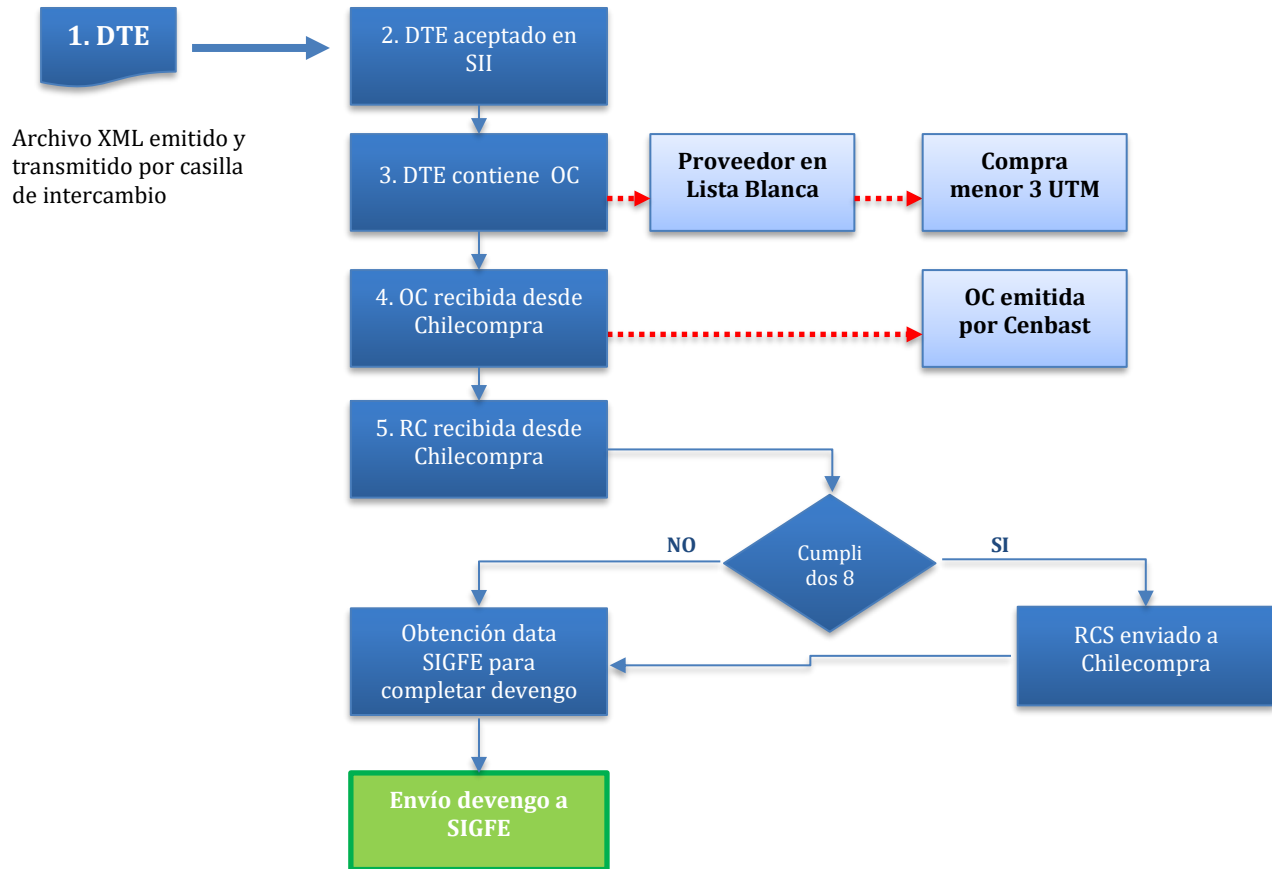
Para clasificar proveedores como Lista Blanca, debe seleccionar la acción “Agregar / Eliminar Clasificaciones” y luego de la Lista de selección debe seleccionar el valor “Lista_Blanca” y Guardar.



II Flujo de Validaciones y activación de reclamo automático

En el diagrama de flujo presentado en las sesiones de capacitación, se presenta la **secuencia** con la cual se aplican validaciones en el Sistema de Gestión DTE (SGDTE).

En color azul se presenta el flujo principal y en celeste el flujo de casos de excepción.



A continuación se detallan las acciones que pueden gatillar un reclamo automático:

1. Archivo DTE recibido en casilla de intercambio definida en SII

SGDTE verifica diariamente si existen en el SII documentos emitidos por proveedores cuyo receptor corresponda al RUT de una institución y que no hayan sido recibidos en la casilla de intercambio (se encuentra enrolada en el SII).

En caso de que se detecte un DTE en esta condición, se activa una regla de reclamo y se interrumpe el proceso (no continúa el flujo).

Riesgo: si pasan más de 8 días corridos desde su aceptación por el SII antes que llegue a la institución, ya no será factible el reclamo del DTE y tendrá mérito ejecutivo.

Regla aplicada: espera hasta 72 horas (contadas desde que el SII recibió y aceptó el XML), a que el proveedor reenvíe el DTE a la casilla de intercambio; de modo contrario, se rechaza la factura de

modo automático. También notifica mediante correo electrónico a los usuarios con perfil Administrador de la institución. Adicionalmente se interrumpe el proceso (no continúa el flujo).

2. DTE aceptado en SII

SGDTE verifica que cada DTE recibido se encuentre aceptado por el Servicio de Impuestos Internos, dado que el proveedor podría no enviar el DTE al SII para su validación y la institución devengaría un DTE inválido.

Riesgo: la institución puede devengar y enviar a pago una factura inválida.

Regla automática: espera hasta 72 horas a que el SII dé por aceptado el DTE; de modo contrario, se reclama la factura de modo automático. También notifica mediante correo electrónico a los usuarios con perfil Administrador de la institución y se interrumpe el proceso (no continúa el flujo).

3. DTE contiene OC

SGDTE verifica que cada DTE informe en la sección de referencia, campo 801, el código de la Orden de Compra que la origina.

En una primera revisión, se verifica que el archivo XML contenga datos en el campo 801, salvo que no constituya situación de excepción:

- Proveedor en lista blanca, o
- Compra menor o igual a 3 UTM

Riesgo: Proveedor puede facturar a institución, saltándose procesos de compra establecidos. Si la institución debe cruzar manualmente las facturas y bienes recibidos contra los registros de Mercado Público, puede consumir el plazo para detectar incumplimiento en la entrega y no alcanzar a reclamar el DTE. Adicionalmente, atenta contra la automatización del proceso.

Regla aplicada: Si DTE no contiene OC y no es un caso de excepción, se reclama la factura de modo automático. También notifica mediante correo electrónico a los usuarios con perfil Administrador de la institución. Adicionalmente se interrumpe el proceso (no continúa el flujo).

4. OC recibida desde Chilecompra

La regla 3 verifica únicamente que el DTE contenga un valor. La regla 4 verifica que ese valor corresponda a una OC válida.

SGDTE compara el código de Orden de Compra (OC) informado en el DTE con las OC recibidas desde Mercado Público, y que correspondan a las generadas por la propia institución y que hayan sido aceptadas por el proveedor.

Riesgo: Proveedor puede facturar a la institución saltándose procesos de compra establecidos. La institución podría consumir el plazo para detectar incumplimiento en la entrega y no alcanzar a reclamar el DTE.

Regla aplicada: En caso de que el DTE con OC informada no constituya situación de excepción (Que la OC haya sido emitida por Cenabast y el receptor sea un establecimiento de Salud), espera hasta el día 7 desde la aceptación del DTE por parte del SII; una vez cumplido el plazo sin hacer match con ninguna OC recibida de Mercado Público, se rechaza la factura de modo automático. Adicionalmente se interrumpe el proceso (no continúa el flujo).

5. RC recibida desde Chilecompra

SGDTE verifica que para un DTE que no haya sido reclamado dentro de los 8 días corridos desde la aceptación del DTE por el SII, se reciba desde Mercado Público una recepción conforme (RC) asociada a la OC referenciada, por un monto equivalente al informado en el DTE.

- a) Si recibe una RC por el monto facturado, antes de los 8 días, activa el proceso de obtención de data desde SIGFE (identificación del compromiso, recuperación de los conceptos presupuestarios y de sus cuentas contables) para completar los datos que se deben informar en el devengo.
- b) Una vez cumplido los 8 días, si no ha recibido una RC por el monto facturado y el DTE no ha sido reclamado manualmente por la institución, activa el proceso de Registro de Consumo de Saldos (RCS). Genera y envía un registro de Recepción Conforme automático a Mercado Público, en base a los datos del DTE, adicionalmente, activa el proceso de obtención de data desde SIGFE similar al caso a).